



"2016. Promover la participación ciudadana es nuestra misión
 y hacer respetar tu decisión es nuestra responsabilidad, IEEC"

INFORME QUE RINDE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE RESPECTO DEL MEDIO DE IMPUGNACIÓN.

En mi calidad de Secretaria Ejecutiva del Consejo General, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 253, fracción III y 282, fracciones II, XXV y XXX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; y 1, 2, 4, fracción II, punto 2.1., inciso a), 37 y 38, fracciones IX y XIX del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche, por este conducto expongo:

MEDIO DE IMPUGNACIÓN PRESENTADO ANTE EL CONSEJO GENERAL.

Que relacionado con el informe rendido por esta Secretaría Ejecutiva en la 5ª Sesión Extraordinaria del Consejo General de fecha 24 de junio de 2016, intitulado: "INFORME QUE RINDE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE RESPECTO DEL MEDIO DE IMPUGNACIÓN EN TRÁMITE", me permito informar lo siguiente:

Que mediante oficios SGA-TEEC/157-2016 y SGA-TEEC/158/2016, ambos de fecha 11 de julio de 2016, la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche notificó a la Presidencia y a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche la sentencia dictada el día 12 de julio del presente año por el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche en el expediente con número de clave **TEEC/RAP/02/2016**, formado con motivo al Recurso de Apelación promovido por el ciudadano José Luis Flores Pacheco, representante propietario del partido MORENA. Sentencia que en su parte conducente resolvió:

PRIMERO. Se **confirma** el Acuerdo CG/20/16 aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche en la Cuarta Sesión Extraordinaria celebrada el tres de junio de dos mil dieciséis. -----

SEGUNDO. Se ordena al Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche **modificar** el Reglamento de Fiscalización de las Agrupaciones Políticas y Organizaciones Locales, emitido mediante Acuerdo CG/20/16, conforme a los razonamientos vertidos en los **CONSIDERANDOS SEXTO Y SÉPTIMO** de la presente ejecutoria. --

TERCERO. Se ordena al Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, **informe** inmediatamente a esta autoridad jurisdiccional el cumplimiento dado a la presente resolución, apercibiéndole que en caso de incumplimiento, se procederá en términos de los artículos 701 y 702 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.-----

[...]

Que en virtud de lo anterior, el Consejo General del Instituto Electoral procedió a convocar a la 6ª Sesión Extraordinaria, que se verificó el 14 de este mismo mes y año, en la que aprobó, por mayoría de votos, el Acuerdo No. CG/26/16 intitulado: "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE TEEC/RAP/02/2016".

Que finalmente, con fecha 14 de julio del presente año, la Secretaria Ejecutiva mediante oficio SECG/823/2016, procedió a enviar al Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, copia certificada del Acuerdo No. CG/26/16 antes mencionado, con el que se dio cumplimiento a la sentencia dictada en el expediente **TEEC/RAP/02/2016**.

ATENTAMENTE

LICDA. INGRID RENÉE PÉREZ CAMPOS.
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL
DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

Av. Fundadores No. 18, Área Ah Kim Pech, CP. 24014
 San Francisco de Campeche, Campeche
 Teléfono 01 (981) 12-73-010
 www.ieec.org.mx



ieec
INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA EJECUTIVA